

Presidencia Municipal de Tizayuca  
Unidad de Planeación y Evaluación



**Tizayuca**

*Ciudad Próspera*

2024 • 2027

**PROGRAMA ANUAL DE  
EVALUACIÓN (PAE)  
2026**

## I. INDICE

<b>I. INDICE</b>	1
<b>II. INTRODUCCIÓN</b>	2
<b>III. FUNDAMENTO LEGAL</b>	2
<b>IV. ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TIZAYUCA 2024-2027</b>	2
<b>V. OBJETIVO DEL PROGRAMA</b>	3
<b>VI. GLOSARIO</b>	3
<b>VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMAS A EVALUAR</b>	4
<b>VIII. EVALUACIONES INTERNAS</b>	5
<b>IX. CALENDARIZACIÓN DE EVALUACIONES</b>	5
<b>X. PROCESO DE EVALUACIÓN</b>	5
<b>XI. RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES AMINISTRATIVAS</b>	6
<b>XII. USO DE LA INFORMACIÓN</b>	7

## II. INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y es un instrumento normativo y de gestión que planifica, ordena, coadyuva y determina la organización de la ejecución de las evaluaciones de políticas, programas y proyectos municipales, encaminadas a la Gestión para Resultados (GpR); garantizando una gestión eficiente y transparente, identificando áreas de mejora y fortaleciendo la toma de decisiones, basándose en evidencia, asegurando que los recursos públicos se utilicen de manera óptima para el bienestar de la comunidad.

De acuerdo con la Nota Metodológica para la elaboración del Índice de Evaluación del Desempeño de los Municipios del Estado de Hidalgo emitida por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el Programa Anual de Evaluación (PAE) debe establecer de manera precisa las políticas, programas, proyectos y fondos a evaluar, el tipo de evaluación que se les aplicará, los objetivos de evaluación y los plazos a ejecutar para el cumplimiento del mismo.

## III. FUNDAMENTO LEGAL

El presente Programa Anual de Evaluación se sustenta en:

- Artículo 134 párrafos segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Artículo 85 fracción I, 110 fracción IV y 111 párrafo segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- Artículo 49 párrafo cuarto fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal;
- Artículos 1 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Artículo 35 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tizayuca;
- Artículo 20 fracción XVIII y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tizayuca, Hidalgo.

## IV. ALINEACIÓN CON EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE TIZAYUCA 2024-2027

El presente programa se realiza para dar cumplimiento al:

ACUERDO 4. Gobierno cercano, moderno e incluyente.

Objetivo Estratégico 4.4. Administración eficiente de los recursos.

Estrategia 4.4.1. Gestión para Resultados (GpR) como cultura organizacional.

Línea de acción 4.4.1.1. Fortalecer en la Administración Pública Municipal la cultura de planear, evaluar y documentar.

## V. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Definir las evaluaciones que habrán de realizarse a los programas municipales y Fondos de Aportaciones Federales (FAF) durante el Ejercicio Fiscal 2026, con el fin de generar información útil para la mejor toma de decisiones; a través de ejercicios en los que se privilegie la colaboración, la planificación, la rendición de cuentas y la perspectiva a largo plazo.

## VI. GLOSARIO

**Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** al instrumento, mediante el cual se establece el proceso que deberán observar las UR para suscribir y dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos que deriven de las evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño de políticas públicas/programas/proyectos.

**Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI):** al órgano colegiado de la Administración Pública Municipal centralizada que, mediante análisis, seguimiento y toma de decisiones, contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

**Evaluación:** al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas, programas y proyectos municipales; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad.

**Evaluación de Consistencia y Resultados:** a la evaluación que analiza sistemáticamente el diseño y el desempeño global de los programas, así como su capacidad institucional, organizacional y de gestión para alcanzar los resultados, a fin de mejorar su desempeño.

**Evaluación de Diseño:** a la evaluación que analiza la consistencia interna de los elementos que componen el programa evaluado, en torno a la justificación de la creación del programa, la vinculación con los objetivos estratégicos de la dependencia y de la planeación municipal, la coherencia de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), la congruencia entre su diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y duplicidades con otros programas.

**Evaluación Específica de Desempeño:** a la evaluación que permite la valoración objetiva del desempeño de la política pública a la que atiende un fondo o programa presupuestario a través de la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión.

**Evaluación interna:** a las evaluaciones de fondos, políticas públicas y programas realizadas por la Unidad de Planeación y Evaluación, adscrita a la Oficina de la Presidencia Municipal de la Administración Pública Municipal de Tizayuca.

**Instancia Evaluadora:** a la Unidad de Planeación y Evaluación de la Administración Pública Municipal de Tizayuca.

**PAE:** al presente Programa Anual de Evaluación de Tizayuca 2026.

**Programa Presupuestario:** a la asignación presupuestal, a través de la cual se organizan los recursos de forma representativa y homogénea para la ejecución de las acciones por parte de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las directrices contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, así como en las disposiciones legales y normativas.

**Sistema de Evaluación de Desempeño (SED):** a la herramienta para dar seguimiento y evaluación a los planes y programas de la Administración Pública Municipal, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos con base en indicadores estratégicos y de gestión, para la toma de decisiones.

**Términos de Referencia:** al documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo con el tipo de evaluación y de programa a evaluar, con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

**Unidad Responsable (UR):** a las Dependencias de la Administración Pública Municipal centralizada, que ejecutan los Programas presupuestarios (Pp).

## VII. CRITERIO PARA LA SELECCIÓN DE PROGRAMAS A EVALUAR

Para la selección de programas y/o fondos a evaluar se considera lo siguiente:

- Programas relativos a las políticas públicas que sean de impacto directo a la población a través de la entrega de apoyos.
- Programas relativos a las políticas públicas que la actual administración municipal impulsa.
- Programas que la legislación aplicable determina la obligatoriedad de la evaluación.
- Programas que tienen presupuesto autorizado y publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tizayuca en el ejercicio fiscal 2025.
- Programas que cuenten con mayor grado de evaluabilidad.

G  
d

## VIII. EVALUACIONES INTERNAS

Las evaluaciones internas son aquellas que se realizan por Administración Directa, llevadas a cabo por el personal de la Unidad de Planeación y Evaluación adscrita a la Oficina de la Presidencia Municipal de Tizayuca, Hidalgo; sin la contratación de consultorías o despachos independientes.

Lo anterior en atención a lo solicitado por la población Tizayuquense mediante las consultas públicas para la formulación del Plan Municipal de Desarrollo de Tizayuca 2024-2027, donde expresaron que el uso de los recursos públicos sea destinado a las prioridades que reclaman, como lo son el mejoramiento de la infraestructura, mejora en la función de seguridad pública y la prestación de servicios públicos de calidad; y no en la contratación de servicios de consultoría para la realización de evaluaciones.

## IX. CALENDARIZACIÓN DE EVALUACIONES

Nombre de la evaluación	Tipo de evaluación	Periodo de ejecución
Evaluación de Diseño al Programa Social “Mujeres emprendedoras” ejercicio fiscal 2025, a cargo de la Secretaría de Bienestar Social.	Diseño	11/04/2026 – 30/10/2026
Evaluación Estratégica de Consistencia y Resultados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) Tizayuca ejercicio fiscal 2025.	Estratégica de Consistencia y Resultados	11/04/2026 – 30/10/2026
Evaluación Específica de Desempeño al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Componente Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) Tizayuca ejercicio fiscal 2025.	Específica de Desempeño	11/04/2026 – 30/10/2026

G  
d

## X. PROCESO DE EVALUACIÓN

Para llevar a cabo las evaluaciones contempladas en el presente programa, se considera lo siguiente:

- Elaborar la propuesta de los Términos de Referencia para la evaluación.
- Enviar la propuesta de los Términos de Referencia a la Unidad Responsable, para que dentro de 5 días hábiles, como máximo, emita su opinión.
- Analizar dentro de los 3 días hábiles la aceptabilidad de cambios propuestos a los Términos de Referencia y, en su caso, modificarlos.
- Informar a la Unidad Responsable la no aceptabilidad, en su caso, de la opinión (total o parcialmente).
- Solicitar la publicación de los Términos de Referencia en la página web municipal de Tizayuca.
- Notificar el inicio de la evaluación a la Unidad Responsable.
- Llevar a cabo la primera reunión de trabajo entre el personal de Instancia Evaluadora y de Unidad Responsable, recabando la información insumo para la investigación evaluativa de conformidad a lo previsto en los Términos de Referencia correspondientes.
- Analizar y valorar la información obtenida y producir los entregables establecidos en los Términos de Referencia.
- Enviar el Informe Final de la evaluación a la Unidad Responsable, para que dentro de 5 días hábiles, como máximo, emita su opinión.
- Incluir, en su caso, las propuestas de cambio en el Informe Final.
- Solicitar la publicación del Informe Final de la evaluación en la página web municipal de Tizayuca.

## XI. RESPONSABILIDADES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Corresponde a la Instancia Evaluadora:

- Elaborar y publicar en la página web municipal el Programa Anual de Evaluación (PAE).
- Capacitar a las Unidades Responsables sobre la evaluación de políticas, programas y proyectos.
- Elaborar y publicar en la página web municipal los Términos de Referencia de evaluaciones programadas.
- Realizar las evaluaciones programadas.
- Coordinar con las Unidades Responsables el proceso de elaboración de correspondientes Agendas de Mejora.

Corresponde a las Unidades Responsables:

- Atender todas las solicitudes de información realizadas por la Instancia Evaluadora, facilitando el acceso a documentos, registros y datos.
- Formalizar la Agenda de Mejora, atendiendo los Aspectos Susceptibles de Mejora definidos.

## XII. USO DE LA INFORMACIÓN

La información resultante de las evaluaciones será utilizada. Para tal efecto, la Instancia Evaluadora (UPyE) y las Unidades Responsables (UR) emplearán el mecanismo para la selección y atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora, formalizando el Plan de Trabajo de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones realizadas, de conformidad con lo establecido en el documento de *Mecanismos para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los Informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal* emitido en Tizayuca y los *Lineamientos para el seguimiento y atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de evaluaciones realizadas a políticas públicas, programas presupuestarios y recursos federales transferidos de la Administración Pública Federal* emitidos por la SHCP en junio de 2025.

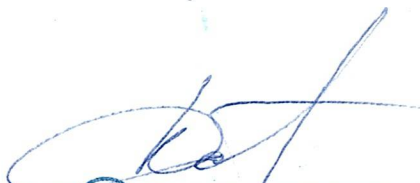
Este instrumento reflejará el compromiso por parte de la Unidad Responsable de adoptar las recomendaciones seleccionadas en el mejoramiento de la gestión de sus programas evaluados.

Además, la información resultante de las evaluaciones se presentará en el seno del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), para su consideración en la toma de decisiones presupuestales, organizacionales y normativas subsecuentes, en todas las etapas del Ciclo Presupuestario y de conformidad con la normativa aplicable.

La Unidad de Planeación y Evaluación publicará en la página web del municipio el presente Programa Anual de Evaluación 2026, los Términos de Referencia de las evaluaciones, los Informes Finales de las evaluaciones realizadas, Formatos para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones (NOR-01-14-011) y los correspondientes Planes de Trabajo de Aspectos Susceptibles de Mejora.

Dado en la Oficina de la Presidencia Municipal de Tizayuca, en la Ciudad de Tizayuca, Hidalgo, a los 27 días de mes de abril de 2026.

Elaboró y revisó



**Ing. Natalia Kozlenkova**  
Titular de la Unidad de Planeación y



Autorizó



**Ing. Gretchen Alyne Atilano Moreno**  
Presidenta Municipal Constitucional